RESOLUCION IM Nº 398"B"/2012

POR LA QUE SE ADJUDICA AL OFERENTE ESTACIÓN DE SERVICIOS PUMA LA ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES, EN EL MARCO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DIERCTA Nº 06/2011.----------

21de marzo 2012

VISTO: El Informe de Evaluación y Recomendación de la Unidad Operativa de Contratación (UOC), según nota de fecha 21 de marzo del corriente, y; ----------

CONSIDERANDO: Que, transcripto el mismo dice, en lo pertinente: "Que, en el marco del **PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION DIRECTA Nº 06/2011 PARA LA ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES**, según testimonio obrante en el acta de apertura de sobres, se ha recibido un único sobre correspondiente a **ESTACIÓN DE SERVICIOS PUMA con una oferta de Gs 126.698.700----------**

Los requisitos del presente llamado están estipulados en la Carta de Invitación, que son: Formulario de oferta, suscripto en el formato estándar, Fotocopia simple de cédula de identidad del firmante, Fotocopia simple de Cédula Tributaria (RUC), Fotocopia simple de de última declaración de IVA, Fotocopia simple de pago de patente municipal, Fotocopia simple de los estatutos y sus modificaciones (en caso de ser persona jurídica), Fotocopia simple del documento que acredite la capacidad del firmante, cuando corresponda (poder o documentos estatutarios como acta de asamblea o de directorio), Declaración jurada conforme Art. 40 y 20 de la Ley 2051/03; Declaración Jurada de no estar involucrado en práctica de violación de menores.----------

El oferente **ESTACIÓN DE SERVICIOS PUMA,** en su carácter de empresa unipersonal ha presentado los siguientes recaudos: Formulario de oferta, Fotocopia de C.I., Fotocopia de RUC, Última declaración de IVA, Fotocopia de pago de Patente Municipal. Declaración jurada según Art. 40 y 20, Declaración Jurada de no encontrase en Práctica de Violación de Menores.----------

Que, conforme al cotejo de los requisitos sustanciales, el oferente **ESTACIÓN DE SERVICIOS PUMA**, se ha ajustado a los requisitos sustanciales satisfactoriamente (Formulario de Oferta y Declaración Jurada de Art. 40 y 20, por ser firma unipersonal), por lo que se deduce que la oferta es técnica y económicamente solvente.----------

Que, posteriormente, y conforme a la metodología establecida en el Dcto. Reglamentario, se ha procedido a verificar los requisitos formales de la única oferta recibida.----------
---

En ese sentido, se constata que dicho oferente ha acompañado satisfactoriamente los documentos formales requeridos, y habiéndose ajustado a los requisitos técnicos, se concluye, que la empresa de referencia resulta como el oferente con todas las condiciones para la contratación, debido a que no es favorable realizar la prorroga de Apertura de sobres para contar con la cantidad de Ofertas mínimas requeridas ya que el mantenimiento y funcionamiento de varias maquinarias dependen de tales Provisiones y por lo mismo resulta urgente disponer de dichos bienes ----------

MUNICIPALIDAD DE JUAN E. O'LEARY * U.O.C. *

Y en adecuación a los criterios establecidos en el artículo 28º de la Ley Nº 2.051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS" y del artículo 63º del Dto. Reglamentario Nº 21.909/03, así también, en la Carta de Invitación respectiva, que habla de que las personas físicas o jurídicas interesadas deberán contar con la solvencia técnica, económica y legal suficiente; ----------

Esta Unidad Operativa de Contratación (UOC), recomienda, consecuentemente, adjudicar al Oferente **ESTACIÓN DE SERVICIOS PUMA, la presente contratación.** A su consideración----------

Que, la Intendencia Municipal de la Ciudad de Juan E. O'Leary, se adhiere a la recomendación de la Unidad Operativa de Contratación (UOC).----------

Que el Inc. c) del Art. 34 de la Ley 2051/03 dice en lo pertinente: para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se debe contar como mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que , por la naturaleza de los bienes o los Servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de Oferentes, en cuyo, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del Organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas ,debiendo en todo caso asegurar las mejores condiciones de contratación.---------- ----------

Que, el artículo 51, inc. a) de la Ley Nº 3.966 Orgánica Municipal establece que " que son atribuciones del Intendente Municipal: e) administrar los bienes municipales y recaudar e invertir los ingresos de la Municipalidad, de acuerdo al Presupuesto"; g) ejecutar el Presupuesto municipal"; j) efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitación pública o concursos de ofertas, y realizar las adjudicaciones, conforme a esta Ley".----------

POR TANTO, el Intendente Municipal de la Ciudad de Juan E. O'Leary, en uso de sus atribuciones legales,

RESUELVE:

Art. 1º. **ADJUDICAR AL OFERENTE ESTACIÓN DE SERVICIOS PUMA la Adquisición de Combustibles y Lubricantes,** en el en el marco del Procedimiento de Contratación Directa N° 06/2012, por la oferta de **Gs. 126.698.700**(Ciento veintiséis millones, seiscientos noventa y ocho mil setecientos.).----------

Art. 2º **IMPUTAR** la presente adjudicación al rubro: **360 Combustibles y Lubricantes**, FF: 30 OF: 011 del Presupuesto de la Municipalidad de Juan E. O'Leary, para el ejercicio fiscal 2012.-----

Art. 3º. **COMUNICAR** a la firma adjudicada en los términos previstos en la Ley Nº 2051/03 y Decreto reglamentario Nº 21909/04; y a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP); a quienes corresponda; y, cumplido, archivar.----------

MUNICIPALIDAD DE JUAN E. O'LEARY * U.O.C. *

PROF. BERNARDO J. DOMINGUEZ
Secretario IM

MUNICIPALIDAD DE JUAN E. O'LEARY * INTENDENCIA *

SR. AMADO DOMINGUEZ
Intendente Municipal